PLIEGO DE CONDICIONES.

CONTRATACIÓN DIRECTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS 2026

EL HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.SE. REALIZA EL PRESENTE PLIEGO CONDICIONES PARA CONTRATACIÓN DIRECTA DE DISPOSITIVOS MEDICOS– VIGENCIA 2026- EN CUMPLIMIENTO AL PARAGRAFO 1 DEL ARTICULO 29.2 DEL ACUERDO 014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024, PARA SER TENIDOS EN CUENTA POR LOS OFERENTES AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS PROPUESTAS CON BASE EN LA INVITACIÓN A COTIZAR QUE REALIZA LA ENTIDAD.

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo 014 De Fecha 14 De Octubre De 2024 "*Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación del Hospital San Antonio de Soatá. Empresa Social del Estado"* estableció:

ARTÍCULO 29.2. Términos de condiciones*. En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:*

29.2.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

29.2.2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

29.2.3 Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.

29.2.4 Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

29.2.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

29.2.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

29.2.7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá

superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

29.2.8. El certificado de disponibilidad presupuestal.

29.2.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

29.2.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

29.2.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

29.2.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato. 29.2.13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas

29.2.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

29.2.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

29.2.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

29.2.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

29.2.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

PARAGRAFO 1: La empresa social del estado Hospital San Antonio de Soata expedirá pliego de condiciones en la modalidad de contratación directa, cuando se trate de adquisición de los siguientes elementos:

- Suministro de medicamentos, dispositivos médicos, insumos, reactivos, **material médico quirúrgico**, tecnología biomédica e informática. (...)

CAPITULO I

1. LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

A continuación, se presentan las necesidades técnicas de la contratación, dentro de las cuales se contempla la realización de contrato abierto cuya ejecución se supedita a la demanda por parte del Hospital la cual se realizará de acuerdo con el consumo teniendo en cuenta el valor de cada uno de los ítems.

Considerando el comportamiento histórico se realiza el listado básico de dispositivos médicos el cual está sujeto a modificación por el comité de farmacia y terapéutica institucional, con el objeto de propender por la buena administración de los recursos y teniendo en cuenta que las necesidades del servicio son dinámicas dada la imprevisibilidad de la totalidad los casos a tratar por la ESE, no es posible enunciar las cantidades de estos dispositivos médicos que podrían necesitarse, por lo cual, es necesario establecer condiciones de flexibilidad que permitan atender las necesidades que se presenten en la Entidad en lo relacionado únicamente con el objeto del presente estudio.

En atención a los requerimientos de la ESE debe garantizarse por parte del contratista con el stock existente o mediante el suministro derivado de alianzas comerciales.

Los valores de dichos elementos estarán sujetos a los precios del mercado que serán corroborados a través de cotizaciones que realice la entidad.

La ejecución se sujetará al siguiente detalle:

Item	Codigo CNT del producto	Descripción del producto y/o servicio
1	YMQ151404097	AGUJA ECOGENICA 21G X 100 mm
2	YMQ151404098	AGUJA ECOGENICA 22G X 50 mm
3	YMQ151802207	AGUJA ESPINAL (SPINOCAN) CALIBRE G 25 X3 1/2 CJAX 25 U
4	YMQ151802008	AGUJA ESPINAL (SPINOCAN) CALIBRE G 26 X3 1/2 CJAX 25 U
5	YMQ151802009	AGUJA ESPINAL (SPINOCAN) CALIBRE G 27 X3 1/2 CJAX 25 U
6	YMQ151802301	AGUJA HIPODERMICA No. 18 x 1 1/2"
7	YMQ151802005	AGUJA HIPODERMICA No. 19 x 1 1/2"
8	YMQ151802303	AGUJA HIPODERMICA No. 20 x 1 1/2"
9	YMQ151802304	AGUJA HIPODERMICA No. 21 x 1 1/2"
10	YMQ151802344	AGUJA HIPODERMICA No. 21 x 1"

11	YMQ151802305	AGUJA HIPODERMICA No. 22 x 1 1/2"
12	YMQ151802248	AGUJA HIPODERMICA No. 23 x 1 1/2"
13	YMQ151802245	AGUJA HIPODERMICA No. 23 x 1"
14	YMQ151802246	AGUJA HIPODERMICA No. 24 x 1"
15	YMQ151802322	AGUJA HIPODERMICA No. 25 x 5/8"
16	YMQ151404113	AGUJA HIPODERMICA No. 26 X 1"
17	YMQ151802252	AGUJA HIPODERMICA No. 27 x 1/2"
18	YMQ151802339	AGUJA PARA ANESTESIA EPIDURAL TUOHY No.18
19	YMQ151802404	AGUJA PARA PLUMA DE INSULINA 31G X 8MM
20	YMQ151802400	AGUJA PARA PLUMA DE INSULINA 32G X 4MM
21	YMQ151404047	AGUJAS DE ACCESO INTRAVASCULAR OSEO
22	YMQ151802002	APOSITO HIDOCOLOIDE DUODERM PARCHE CGF 10 X 10 X 5
23	YMQ151802067	BALON DE ANESTESIA 0.5 LT
24	YMQ151802075	BALON DE ANESTESIA 1 LT
25	YMQ151802105	BALON DE ANESTESIA 2 LT
26	YMQ151802023	BALON DE ANESTESIA 3 LT
27	YMQ151404105	BALON DE TAPONAMIENTO UTERINO ELLAVI
28	YMQ151404007	BALON HIDROSTATICO BAKRI
29	YMQ151404102	BARRERA CUTANEA SPRAY 50 ML (ESENTA)
30	YMQ151802025	BOLSA PARA COLOSTOMIA NO. 45 CON CARALLA
31	YMQ151802104	BOLSA PARA COLOSTOMIA NO. 57 CON CARALLA
32	YMQ151802109	BOLSA PARA COLOSTOMIA NO. 70 CON CARALLA
33	YMQ151404024	BOLSA PARA INFUSION A PRESION INFU SURG
34	YMQ151404132	BOLSA PARA MEDICION DE HEMORRAGIAS PROCESO PARTOS
35	YMQ151802029	BOLSA PARA NUTRICION ENTERAL X 1500 ML
36	YMQ151802290	BOLSA PARA NUTRICION PARENTERAL X 3000 ML
37	YMQ151404130	BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA PEDIATRICO (BOLSA DRENAJE URINARIO 500 ML)
38	YMQ151802062	BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA (EQUIPO PARA DRENAJE URINARIO X 2000 ML)
39	YMQ151404131	BOLSA PARA RECOLECCION DE ORINA CON PUERTO PARA TOMA DE MUESTRA (URINE BAG) 2000 ML
40	YMQ151802030	BURETROL
41	YOT151890007	CAJA COPROLOGICA
42	YOT151890237	CAMARA DE HOOD NEONATAL
43	YOT151890238	CAMARA DE HOOD PEDIATRICA
44	YMQ151802311	CANULA DE GUEDEL X 100 MM
45	YMQ151802032	CANULA DE GUEDEL X 110 MM
46	YMQ151802323	CANULA DE GUEDEL X 50 MM
47	YMQ151802312	CANULA DE GUEDEL X 60 MM
48	YMQ151802314	CANULA DE GUEDEL X 70 MM

49	YMQ151802315	CANULA DE GUEDEL X 80 MM
50	YMQ151802336	CANULA DE GUEDEL X 90 MM
51	YMQ151404089	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 10MM
52	YMQ151404083	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 4MM
53	YMQ151404084	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 5MM
54	YMQ151404085	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 6MM
55	YMQ151404086	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 7MM
56	YMQ151404087	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 8MM
57	YMQ151404088	CANULA DE KARMAN PARA AMEU 9MM
58	YMQ151802033	CANULA DE OXIGENO ADULTOS
59	YMQ151802034	CANULA DE OXIGENO NEONATAL
60	YMQ151802035	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA
61	YMQ151404044	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TALLA L (ALVEOS)
62	YMQ151404050	CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TALLA M (ALVEOS)
63	YMQ151802201	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N° 8 CON BALON
64	YMQ151802036	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N°7.0
65	YMQ151802010	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA N°7.5
66	YMQ151404061	CANULA TALLA L PARA SISTEMA DE ALTO FLUJO (AIRVO)
67	YMQ151404021	CANULA TALLA M PARA SISTEMA DE ALTO FLUJO (AIRVO)
68	YMQ151404020	CANULA TALLA S PARA SISTEMA DE ALTO FLUJO (AIRVO)
69	YMQ151404057	CANULA TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA C/B 7.0 FR
70	YMQ151404060	CANULA TRAQUEOSTOMIA FENESTRADA C/B 7.5 FR
71	YMQ151802039	CATETER CENTRAL BILUMEN REF.720 FR 20 CM (CERTOFIX)
72	YMQ151802043	CATETER HEPARINIZADO
73	YMQ151802254	CATETER INTRAVENOSO (INTROCAN) NO. 14G CJAX 50 U
74	YMQ151802255	CATETER INTRAVENOSO (INTROCAN) NO. 16G 1.7X32MM CJAX 50 U SEGURIDAD
75	YMQ151802256	CATETER INTRAVENOSO (INTROCAN) NO. 18G 1 1/4 CJAX 50 U SEGURIDAD
76	YMQ151802257	CATETER INTRAVENOSO (INTROCAN) NO. 20 G 1.1 X 32MM CJAX 50 U SEGURIDAD
77	YMQ151802258	CATETER INTRAVENOSO (INTROCAN) NO. 22 G 0.9 X 25MM CJAX 50 U SEGURIDAD
78	YMQ151802259	CATETER INTRAVENOSO (INTROCAN) NO. 24 G 0.7 X 19MM CJAX 50 U SEGURIDAD
79	YMQ151404090	CATETER INTRAVENOSO (INTROCAN) NO. 26 G 0.7 X 19MM CJAX 50 U
80	YMQ151404008	CATETER UMBILICAL N 4.0X 39CM
81	YMQ151802040	CATETER VENOSO CENTRAL (CERTOFIX MONO 320) REF 4160258E-07
82	YMQ151802041	CATETER VENOSO CENTRAL (CERTOFIX TRIO 720 7FR) REF 4163206E
83	YMQ151802060	CIRCUITO CERRADO DE ANESTESIA ADULTOS REF 7-5303-10
84	YMQ151404071	CIRCUITO CERRADO DE ANESTESIA NEONATO
85	YMQ151802061	CIRCUITO CERRADO DE ANESTESIA PEDIATRICO REF. 7-9201-10
86	YMQ151802152	CIRCUITO DE ANESTESIA JACKSON REES WESTMED
87	YMQ151404014	CIRCUITO DE VENTILACION ALMA LISA 1.6 M REF 5000

88	YMQ151404019	CIRCUITO PACIENTE PARA SISTEMA DE ALTO FLUJO (AIRVO)
89	YMQ151404133	CIRCUITO PIEZA EN T NEO PUFF SECO PAQUETE X 10U
90	YMQ151404043	CIRCUITO RESPIRATORIO CON CAMARA (ALVEOS)
91	YMQ151404080	CIRCUITO VENTILATORIO PARA VENTILADOR IMPAC 754 ADULTO
92	YMQ151404081	CIRCUITO VENTILATORIO PARA VENTILADOR IMPAC 754 PEDIATRICO
93	YMQ151404072	CONECTOR EN T AUTOSELLADO C/NEBULIZADOR CIRRUS2 REF: 2609000
94	YMQ151404012	CONECTOR LIBRE DE AGUJA (SAFE FLOW)
95	YMQ151404036	CONECTOR ZY6322 SALIENT/VISTRONPLUSSSYRINGE WITH QFT
96	YMQ151404002	CUELLO CERVICAL BLANDO THOMAS TALLA L
97	YMQ151802195	CUELLO RIGIDO PHILADELPHIA TALLA L
98	YMQ151802090	CUELLO RIGIDO PHILADELPHIA TALLA M
99	YMQ151802064	CUELLO RIGIDO PHILADELPHIA TALLA S
100	YMQ151802065	CUELLO THOMAS TALLA S
101	YOT151890025	DISPOSITIVO INTRAUTERINO EN T
102		ELECTRODO ADULTO/PEDIATRICO REF: MR62 PARA DEA MINDRAY
103	YMQ151404065	ELECTRODO MULTIFUNCION EURO REF 7952
104		ELECTRODO MULTIFUNCION EURO REF 7952 PEDIATRICO
105		ELECTRODO PARA DESFIBRILADOR CU MEDICAL SYSTEMS REF CUA0508O
106	YMQ151802069	ELECTRODOS PARA MONITOREO ADULTOS
107	YMQ151802073	EQUIPO DE VENOCLISIS MACROGOTEO SIN AGUJA
108	YMQ151802074	EQUIPO DE VENOCLISIS MICROGOTEO
109	YOT151890009	EQUIPO PARA TRANSFUSION DE SANGRE
110	YMQ151802079	ESPECULO VAGINAL
111	YMQ151802325	ESPONJA DE GELATINA ABSORBIBLE LYOSTIP (SPONGOSTAN ESTÁNDAR)
112	YOT151890026	EXTENSIONES DE ANESTESIA
113	YMQ151404016	FIJADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL ADULTO
114	YMQ151404120	FIJADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL PEDIATRICO
115	YMQ151404122	FIJADOR-SUJETADOR DE TUBO OROTRAQUEAL NEONATAL COOPERSURGICAL NEO-FIT
116	YMQ151404049	FILTRO AIRVO REF 900PT913 CAJA X 2
117	YMQ151404015	FILTRO BACTERIANO VIRICO REF 1544
118	YMQ151404051	FILTRO HEPA PARA ALVEOS
119	YOT151890163	FILTRO NARIZ DE CAMELLO PARA MAQUINA DE ANESTESIA DATEX OHMEDA REF. 6221
120	YOT151890005	FRASCO PARA RECOLECCION DE ORINA
121	YMQ151404119	FRASCO RECOLEC ORINA 24 HORAS 3L
122	YMQ151802405	GANCHO PARA CORDON UMBILICAL ESTERIL (CLAMP)
123	YMQ151802155	GUIA DE INTUBACION ADULTO REF. 14-RF
124	YMQ151404035	GUIA DE INTUBACION NEONATAL 6FR
125	YMQ151802113	GUIA DE INTUBACION PEDIATRICO REF. 10

126	YOT151890166	HUMIDIFICADOR (NEBULIZADOR ALTO VOLUMEN) TIPO VENTURY
127	YOT151890030	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO
128	YOT151890008	INHALOCAMARA ADULTO
129	YOT151890164	INHALOCAMARA PEDIATRICA
130	YMQ151802093	INMOVILIZADOR DE COSTILLA HOMBRE - MUJER
131	YMQ151802094	INMOVILIZADOR DE HOMBRO ADULTOS
132	YMQ151404005	INMOVILIZADOR DE HOMBRO PEDIATRICO
133	YOT151890033	INSPIROMETRO INCENTIVO RESPIRATORIO
134	YMQ151404066	INTERCAMBIADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL ADULTO15 FR X 70CM
135	YMQ151802097	JERINGA 1 ML.
136	YMQ151802098	JERINGA 10 ML.
137	YMQ151802099	JERINGA 20 ML.
138	YMQ151802100	JERINGA 3 ML.
139	YMQ151802101	JERINGA 5 ML.
140	YMQ151802102	JERINGA 50 ML.
141	YMQ151404082	JERINGA DOBLE VALVULA PARA AMEU
142	YMQ151404038	JERINGA ZY6323 SALIENT/VISTRONPLUSSSYRINGE WITHSPK,LA
143	YMQ151404022	KIT DE MONITOREO DE PRESION SANGUINEA REF CRO15-004
144	YMQ151404048	KIT DE TRAQUEOSTOMIA
145	YMQ151802103	KIT PARA CITOLOGIA COMPLETO CON LAMINA ESMERILADA
146	YOT151890035	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI
147	YRP151807070	LLAVE DE TRES VIAS
148	YMQ151802350	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO ABSORBIBLE 15 X 15 CMS2
149	YMQ151802349	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO ABSORBIBLE 30 X 30 CM
150	YMQ151802020	MALLA QUIRURGICA DE POLIPROPILENO ABSORBIBLE 7.5 X 15 CM
151	YOT151890027	MANGUERA DE EXTENSION PARA OXIGENO 7 M
152	YMQ151404006	MANGUERAS O CONECTORES DE OXIGENO PLASTICO 5 MM
153	YOT151890358	MANTA TERMICA 157 X 200 CM
154	YMQ151802205	MASCARA DE OXIGENO ADULTOS CON RESERVORIO
155	YMQ151802107	MASCARA DE OXIGENO ADULTOS SIMPLE
156	YMQ151802206	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA CON RESERVORIO
157	YMQ151802108	MASCARA DE OXIGENO PEDIATRICA SIMPLE
158	YMQ151802208	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA No. 0 (INFANTES)
159	YMQ151802209	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA No. 1 (INFANTES)
160	YMQ151802210	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA No. 2 (PEDIATRICA)
161	YMQ151802211	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA No. 3 (NIÑOS "S")
162	YMQ151802212	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA No. 4 (ADULTOS "M")
163	YMQ151802213	MASCARA FACIAL PARA ANESTESIA No. 5 (ADULTOS "L")
164	YMQ151802110	MASCARA LARINGEA N° 1.5

165	YMQ151802326	MASCARA LARINGEA N° 2
166	YMQ151802327	MASCARA LARINGEA N° 2.5
167	YMQ151802346	MASCARA LARINGEA N° 3
168	YMQ151802347	MASCARA LARINGEA N° 4
169	YMQ151802348	MASCARA LARINGEA N° 5
170	YMQ151404046	MASCARA PARA TRAQUEOSTOMIA REF 0360 ADU
171	YMQ151802176	MASCARILLA TIPO PEDIATRICO
172	YMQ151802175	MASCARILLA TIPO VENTURYS ADULTOS
173	YMQ151802111	MICRONEBULIZADOR ADULTOS
174	YMQ151802112	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO
175	YMQ151404100	PASTA PROTECTORA TUBO X 56.7 GR (STOMAHESIVE)
176	YOT151890052	PLACA PARA ELECTROBISTURI CON CABLE
177	YMQ151404101	POLVO PROTECTOR DE PIEL FRASCO X 28 GR (STOMAHESIVE)
178	YMQ151802114	PRESERVATIVOS CAJA X100 UNIDADES
179	YMQ151404091	RECARGA GRAPADORA SUTURA LINEAL CORTANTE GIA 60-4.8SGL
180	YOT151890359	RESUSCITADOR MANUA NEONATAL
181	YOT151890215	RESUSCITADOR MANUA PEDIATRICO
182	YOT151890214	RESUSCITADOR MANUAL ADULTOS
183	YMQ151404103	SET DE CATETER PARA ANESTESIA EPIDURAL G-18 PERIFIX L.O.R.301 REF4513010
184	YMQ151802204	SISTEMA AVANZADO DE FIJACIÓN DE CATETERES APOSITO TEGADERM 10 X 12 CM REF. 1626W 3M
185	YMQ151802199	SISTEMA DE DRENAJE TORACICO ADULTOS 3 CAMARAS ARGYLE - KENDALL
186	YMQ151802200	SISTEMA DE DRENAJE TORACICO PEDIATRICO 1 CAMARA ARGYLE - KENDALL
187	YMQ151802217	SONDA DE FOLEY 2 VIAS NO. 10
188	YMQ151802218	SONDA DE FOLEY 2 VIAS NO. 12
189	YMQ151802219	SONDA DE FOLEY 2 VIAS NO. 14
190	YMQ151802220	SONDA DE FOLEY 2 VIAS NO. 16
191	YMQ151802221	SONDA DE FOLEY 2 VIAS NO. 18
192	YMQ151802222	SONDA DE FOLEY 2 VIAS NO. 20
193	YMQ151802223	SONDA DE FOLEY 2 VIAS NO. 22
194	YMQ151802146	SONDA DE FOLEY 2 VIAS NO. 6
195	YMQ151802216	SONDA DE FOLEY 2 VIAS NO. 8
196	YMQ151802224	SONDA DE FOLEY 3 VIAS NO. 18
197	YMQ151802225	SONDA DE FOLEY 3 VIAS NO. 20
198	YMQ151802226	SONDA DE FOLEY 3 VIAS NO. 22
199	YMQ151802227	SONDA DE FOLEY 3 VIAS NO. 24
200	YMQ151802231	SONDA DE NELATON NO. 10
201	YMQ151802232	SONDA DE NELATON NO. 12
202	YMQ151802233	SONDA DE NELATON NO. 14
203	YMQ151802234	SONDA DE NELATON NO. 16

204	YMQ151802235	SONDA DE NELATON NO. 18
205	YMQ151802228	SONDA DE NELATON NO. 4
206	YMQ151802229	SONDA DE NELATON NO. 6
207	YMQ151802230	SONDA DE NELATON NO. 8
208	YMQ151404058	SONDA DE SUCCION ABIERTA No. 6
209	YMQ151404059	SONDA DE SUCCION ABIERTA No. 8
210	YMQ151404017	SONDA DE SUCCION CERRADA No.12
211	YMQ151404018	SONDA DE SUCCION CERRADA No.14
212	YMQ151404013	SONDA DE SUCCION CERRADA No.8
213	YMQ151802239	SONDA NASOGASTRICA NO. 10
214	YMQ151802240	SONDA NASOGASTRICA NO. 12
215	YMQ151802241	SONDA NASOGASTRICA NO. 14
216	YMQ151802242	SONDA NASOGASTRICA NO. 16
217	YMQ151802243	SONDA NASOGASTRICA NO. 18
218	YMQ151802237	SONDA NASOGASTRICA NO. 6
219	YMQ151802238	SONDA NASOGASTRICA NO. 8
220	YOT151890167	TORNIQUETE TACTICO PARA EXTREMIDADES LIFE RESCUE
221	YMQ151404104	TRAJE ANTICHOQUE
222	YMQ151404096	TRAMPA DE AGUA PARA CAFNOGRAFO
223	YMQ151404056	TRAMPA RECOLECTORA DE SECRECIONES X 40 CMS CON TAPA REF 9591
224	YMQ151802276	TUBO (CATETER) A TORAX NO. 24
225	YMQ151802278	TUBO (CATETER) A TORAX NO. 28
226	YMQ151802280	TUBO (CATETER) A TORAX NO. 32
227	YMQ151802281	TUBO (CATETER) A TORAX NO. 34 X 45 CM
228	YMQ151802274	TUBO (CATETER) TORAX NO. 20
229	YMQ151802275	TUBO (CATETER) TORAX NO. 22
230	YMQ151802282	TUBO EN T NO. 12
231	YMQ151802283	TUBO EN T NO. 14
232	YMQ151802284	TUBO EN T NO: 16
233	YMQ151802285	TUBO EN T NO. 18
234	YMQ151404001	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON No. 2.5 PEDIATRICO
235	YMQ151404009	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON NO. 3.0 PEDIATRICO
236	YMQ151802413	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON No. 3.5 PEDIATRICO
237	YMQ151404010	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON NO. 4.0 PEDIATRICO
238	YMQ151404011	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON NO. 4.5 PEDIATRICO
239	YMQ151802329	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON No. 5.0 ADULTOS
240	YMQ151802316	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON NO. 5.5 ADULTOS
241	YMQ151802307	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON NO. 6.0 ADULTOS
242	YMQ151802289	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON NO. 6.5 ADULTOS

243	YMQ151802317	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON NO. 7.0 ADULTOS
244	YMQ151802157	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON NO. 7.5 ADULTOS
245	YMQ151802292	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON NO. 8.0 ADULTOS
246	YMQ151802318	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON NO. 8.5 ADULTOS
247	YMQ151404026	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON No. 9.0
248	YMQ151802295	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON No. 2.0 PEDIATRICO
249	YMQ151802158	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON NO. 2.5 PEDIATRICO
250	YMQ151802319	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON NO. 3.0 PEDIATRICO
251	YMQ151802320	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON NO. 3.5 PEDIATRICO
252	YMQ151802321	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON NO. 4.0 PEDIATRICO
253	YMQ151802300	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON NO. 4.5 PEDIATRICO
254	YMQ151802306	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON NO. 5.0 PEDIATRICO
255	YMQ151802159	TUBO PARA SUCCION EN PVC GRADO MEDICO 3 M 6.4 MM
256	YMQ151802277	TUBO(CATETER) A TORAX NO. 26
257	YMQ151802279	TUBO(CATETER) A TORAX NO. 30
258	YMQ151802091	UNIDAD DE DRENAJE CERRADO (EXOVAC) 1/4 X 400ML
259	YMQ151802056	UNIDAD DE DRENAJE CERRADO (EXOVAC) 1/8 X 400ML
260	YLB151803053	VASO PARA BACILOSCOPIA
261	YMQ151802161	VENDA DE ALGODÓN 3 X 5
262	YMQ151802162	VENDA DE ALGODÓN 4 X 5
263	YMQ151802163	VENDA DE ALGODÓN 5 X 5
264	YMQ151802164	VENDA DE ALGODÓN 6 X 5
265	YMQ151404092	VENDA DE GASA 3 X 5 YARDAS
266	YMQ151404093	VENDA DE GASA 4 X 5 YARDAS
267	YMQ151404094	VENDA DE GASA 5 X 5 YARDAS
268	YMQ151404095	VENDA DE GASA 6 X 5 YARDAS
269	YMQ151802165	VENDA DE YESO 3 X 5
270	YMQ151802166	VENDA DE YESO 4 X 5
271	YMQ151802167	VENDA DE YESO 5 X 5
272	YMQ151802168	VENDA DE YESO 6 X 5
273	YMQ151802169	VENDA ELASTICA 3 X 5
274	YMQ151802170	VENDA ELASTICA 4 X 5
275	YMQ151802171	VENDA ELASTICA 5 X 5
276	YMQ151802172	VENDA ELASTICA 6 X 5
277		BARRERA FLEXIBLE 45MM(CONVATEC)413166(10
278		BARRERA NAT PLANA 57MM CONVATE 413167(10
279		BARRERA NAT PLANA RECORT 70MM 413168(10)

2. LA MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para determinar la modalidad de selección dentro del presente proceso contractual es preciso tener en cuenta:

El acuerdo 014 de 2024 establece: "***ARTÍCULO 30.1. Modalidades y Mecanismos de Selección del Contratista.*** *De acuerdo con las normas previstas en el presente estatuto, para la selección de contratistas, el Hospital utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:*

- *Contratación Directa*
- *Convocatoria Pública*
- *Subasta Inversa*

ARTICULO 30.2. Modalidad de Selección mediante la Contratación Directa*. Es el procedimiento de selección objetiva mediante el cual el Hospital puede contratar directamente, para lo cual invitará por escrito a cotizar la obra (s), bien(es) o servicio(s) requerido(s), a la(s) persona(s) natural o jurídica que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los requerimientos técnicos específicos del Hospital, observando los precios de mercado identificados en el análisis del sector y las condiciones presupuestales de la ESE.*

ARTÍCULO 30.2.1. Causales. *El procedimiento de la Contratación Directa procede en los siguientes casos:*

- *Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V.*
- *Cuando por la tipología contractual se suscriban contratos Interadministrativos.*
- *Previa autorización de la Junta directiva, cuando la tipología contractual sea la de empréstito.*
- *Cuando las actividades a ejecutar tengan carácter de científico y/o tecnológico*
- *Cuando no exista pluralidad de oferentes o proponentes en el mercado debidamente acreditada.*
- *Cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión o misionales que no superen los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V.*
- *Cuando se trate de contratos de arrendamiento.*
- *Cuando se trate de contratos de comodato*
- *Cuando se trate del cumplimiento de obligaciones pactadas en contratos de comodato suscritos para la innovación o fortalecimiento tecnológico de la ESE, siempre y cuando no superen los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V.*
- *Cuando se trate de contratos de compra o venta de Servicios de Salud.*
- *Cuando se hubiere declarado desierta una convocatoria pública o subasta inversa, siempre que se oferte en las mismas condiciones técnicas y financieras previstas en el proceso concursal*
- *Cuando se trate de contratos con asociaciones, cooperativas o consorcios de las que el Hospital forme parte y cuyo objeto corresponda al objeto social de la respectiva asociación, cooperativa o consorcio.*

ARTICULO 30.2.2. Procedimiento para la selección en la Modalidad de Contratación Directa. *La dirección del proceso de contratación reposa en la Gerencia de la ESE. Por intermedio de la dependencia de origen de la necesidad contractual, previa revisión de la consistencia jurídica del estudio previo, se realizará la invitación a ofertar en los términos previstos en el presente Estatuto.*

Se deberán cursar como mínimo dos (2) invitaciones a las personas naturales o jurídicas que, identificadas en el análisis del sector, cuenten con la capacidad para ejecutar el objeto contractual. En caso de existir solo un proponente se dejará constancia de la razón por la cual solo se le envía invitación a el.

Surtido lo anterior y bajo los criterios de selección establecidos en el Estudio previo y la ponderación asignada a los mismos, la dependencia de origen de la necesidad contractual realizará una comparación preliminar de las ofertas y sugerirá a la gerencia la contratación con quien presentó la oferta más favorable para la entidad.

Agotadas las etapas precedentes, el Gerente evaluará las resultas del procedimiento y adjudicará la contratación o solicitará por escrito la revisión del procedimiento y la realización de un nuevo procedimiento.

En consideración de las anteriores disposiciones estatutarias, la E.S.E realizará el presente pliego de condiciones en cumplimiento al parágrafo 1 del artículo 29.2 del manual de contratación, sin embargo, es preciso indicar que el procedimiento para seleccionar el contratista en dicha modalidad de contratación directa corresponde al mencionado en el artículo 30.2.2 el cual fue transcrito con antelación.

En dichos términos se realizarán invitaciones a ofertar a diferentes empresas las cuales han realizado contrataciones con la entidad de manera previa, dentro de la invitación se deberá adjuntar el presente pliego para la posterior celebración del(os) contrato(s) por parte de gerencia.

3. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, LOS CUALES DEBEN SER CLAROS Y COMPLETOS, QUE NO INDUZCAN A ERROR A LOS OFERENTES O IMPIDAN SU PARTICIPACIÓN, Y ASEGUREN UNA SELECCIÓN OBJETIVA.

Al tratarse de una invitación a ofertar dentro de las causales para la contratación directa, además de los establecidos por la ley 80 de 1993 y demás normas complementarías relacionadas con la selección objetiva, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se deben cotizar la totalidad de ítems, indicando el valor unitario y total incluido el IVA (si aplica).
- Se debe contar con los conocimientos; cumplir las condiciones técnicas y legales para el desarrollo del objeto contractual (se deberá aportar certificado de existencia y representación legal y/o RUP)
- Contar con experiencia en desarrollo del objeto contractual
- **Sera seleccionado como contratista el proponente que oferte el menor precio y que cumpla con lo aquí SOLICITADO.**

El Hospital San Antonio de Soatá podrá conformar paquetes de producto efectuar asignaciones parciales o por lote de producto tomando en consideración el precio y siempre que verifique el cabal cumplimiento de los criterios de carácter jurídico y técnico mencionados dentro del presente.

4. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TENDRÁ EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Las condiciones de los dispositivos médicos a contratar se encuentran incluidas dentro de la descripción técnica, dentro de la misma se solicita presentación, cantidades y exigencias técnicas

requeridas; adicional al cumplimiento de lo anterior se tendrá como propuesta más favorable para la entidad la de menor precio con las mismas condiciones técnicas y de calidad.

5. **LAS REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN, INDICANDO LOS REQUISITOS QUE OTORGUEN PUNTAJE CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS, LA MANERA COMO SE EVALUARÁN Y PONDERARÁN Y LAS REGLAS DE DESEMPATE, ASÍ COMO LAS REGLAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Las cotizaciones y/o propuestas deben ser radicadas en físico en la oficina de correspondencia del hospital San Antonio de Soatá y/o enviarlas al correo electrónico farmacia@hospisoata.gov.co; y/o cotizaciones@hospisoata.gov.co en un plazo no mayor a 8 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente documento.

Para la realización de la evaluación. El Hospital San Antonio de Soatá considerará con el mismo peso relativo, el cumplimiento de los siguientes criterios:

De Carácter Jurídico. Cumplimiento de los requisitos establecidos para la modalidad de contratación directa.

De Carácter Técnico Cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas de acuerdo con lo previsto la necesidad

De Carácter Económico: Se considerarán como favorables las ofertas que, considerando el presupuesto oficial, incluyan el menor precio por producto.

En caso de empate se tendrá en cuenta la propuesta que oferte productos en mejores laboratorios de conocimiento publico

6. **LAS CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA**

Además de las establecidas en la constitución política, ley 80 de 1993 y demás complementarias, así como las establecidas en el manual de contratación de la entidad, serán causales de rechazo las siguientes:

- Cuando sea extemporánea
- Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o no se consigne el precio de uno o varios ítems "Valor de la Propuesta"
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma invitación.
- No presentar oferta económica
- Cuando se exceda el valor propuesto por la entidad.

No se establece como causal de rechazo la falta de documentos en consideración que la propuesta seleccionada, se informará tal situación al proponente y deberá presentar los documentos indicados en la lista de chequeo dispuesta por la entidad (según apliquen) al correo electrónico farmacia@hospisoata.gov.co; y/o cotizaciones@hospisoata.gov.co y radicarlos en físico en la oficina jurídica.

7. EL VALOR DEL CONTRATO, EL PLAZO, EL CRONOGRAMA DE PAGOS

Valor Del Contrato: NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($96.500.000)

Plazo: 4 meses

Forma de pago: I). La Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá, reconocerá y cancelará al contratista en actas parciales el valor que corresponda de la suma de los dispositivos médicos solicitados y efectivamente recibidos, multiplicados por el valor unitario de cada uno de estos conforme los valores mencionados dentro del contrato II). El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de las facturas o cuentas de cobro con el cumplimiento de las normas legales vigentes, las cuales deben tener número de contrato, nombre del producto, código ATC, descripción, presentación, concentración, laboratorio fabricante, numero de lote, fechas de vencimiento, Registro Sanitario, valor unitario, I.V.A., cantidad facturada y total de los insumos suministrados, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, el correspondiente ingreso a farmacia y presentación de certificación del revisor fiscal donde conste los pagos de seguridad social y parafiscales oportunamente al igual que la presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Los aportes de seguridad social, parafiscales y pagos salariales deberán estar acordes a lo contemplado en la normatividad vigente.

Parágrafo 1: Los aportes Parafiscales y Seguridad social, deberán estar acordes a lo contemplado en la normativa vigente.

Parágrafo 2: El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por los estipulado en el Acuerdo 014 de 2024 y la ley.

8. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

VIGENCIA: 2026	**FECHA: 28 DE AGOSTO 2026**	**CDP N° 648 – 647 – 646 - 649**
BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E		**NIT 891800611-6**
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTOS	**CONCEPTO**	**VALOR**
24501030101	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (excepto productos metálicos, maquinaria y equipos)	$17.000.000 $37.500.000 $19.000.000 $23.000.000

9. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SELE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	E	I		O	Incumplimiento en la entrega de los dispositivos médicos.	No prestación del servicio de apoyo terapéutico a los usuarios que puede conllevar a un evento adverso e incluso la muerte y queja de usuarios	B	A	4	RO	Contratista	Capacitación, reentrenamiento, talleres actualización en los procesos de despacho de pedidos de dispositivos médicos	B	B	3	RO	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	A partir de la firma y legalización	Hasta terminación y liquidación del contrato	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL
2	E	I	C	O	Falta de calidad de	No prestaci	B	A	4	RO	Contratista	Garantizar los certificados,	B	B	3	RO	si	SUBGERENCIA	A partir	Hasta terminac	Revisión del en	MENSUAL

					los elementos suministrados(productos vencidos, adulterados fraudulentos o con deterioro físico)	ón del servicio de apoyo terapéutico a los usuarios que puede conllevar a un evento adverso e incluso la muerte y queja de usuarios					expedientes e información que garanticen las normas técnicas expedidas por el INVIMA.						CIENTIFICA	de la firma y legalización	ión y liquidación del contrato	trono y de la seguridad del equipo y sitio de ubicación	
3	E	I	C	O	Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato	Incumplimiento contractual.	B	A	4	RO	Contratista	Recepción técnico administrativa de la factura confortada contra contrato.	B	B	3	RO	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	A partir de la firma y legalización	Hasta terminación y liquidación del contrato	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL
4	E	I	C	O	Riesgos Financieros Comunes.	Variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y	B	A	4	RO	Contratista	Informar al contratista de las variaciones financieras	B	B	3	RO	si	SUBGERENCIA CIENTIFICA	A partir de la firma y legalización	Hasta terminación y liquidación del contrato	Revisión de Historia Clínica, atención Quejas y reclamos.	MENSUAL

| | | |

10. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Las garantías que se exigen se resumen en el siguiente cuadro:

GARANTÍAS	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%) / VALOR	PLAZO
Cumplimiento		X		X	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
Calidad		X		X	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS

11. MINUTA DEL CONTRATO.

La misma se adjunta como anexo 1

12. LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato estará a cargo del *Subgerente Científico*, con asesoría de Química Farmacéutica, quienes tendrán las siguientes contenidas dentro del contrato, el manual de contratación de la entidad y la ley.

13. EL PLAZO DENTRO DEL CUAL LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PUEDE EXPEDIR ADENDAS

Al tratarse de un pliego de condiciones de contratación directa, NO hay lugar a la expedición de adendas, sin embargo, en caso de presentarse observaciones por parte de los oferentes invitados a cotizar, serán analizados previo a la expedición del estudio de conveniencia.

14. CRONOGRAMA.

Al tratarse de un pliego de condiciones de contratación directa, NO hay lugar a la expedición de cronograma, sin embargo, al estar establecido un procedimiento para la selección de contratista en las causales de contratación directa el mismo corresponde a:

A: presentación de la necesidad a Gerencia y subgerencia científica: 24 de julio 2026

B: fecha de aprobación de la necesidad: 24 de julio 2026

C. verificación de presupuesto: 24 de julio 2026

D. Invitación a ofertar: 28 de julio 2026

E. Fecha de recepción de Oferta: Hasta el 05 de agosto 2026

F. Fecha de análisis de la oferta y estudio de conveniencia: Desde el 10 de agosto hasta el diez y nueve (19) de agosto de 2026

G. Celebración del contrato: 01 de septiembre y/o hasta cumplir los requisitos establecidos.

15. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO EN DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Al NO tratarse de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales estarán disponibles en la oficina de contratación de la entidad y posterior para consulta en Secop II

16. EL LUGAR DONDE SE DEBE HACER LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Al NO tratarse de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, Las cotizaciones y/o propuestas deben ser radicadas en físico en la oficina de correspondencia del hospital San Antonio de Soatá y/o enviarlas al correo electrónico farmacia@hospisoata.gov.co; y/o cotizaciones@hospisoata.gov.co dentro de los términos establecidos en el presente pliego.

17. LA APLICACIÓN O NO DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES PREVISTAS EN EL ESTATUTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Que la Ley 100 de 1993, Artículo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876 de 1994, Artículo 16, establecen: *"Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las*

Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

En consideración de lo anterior y como se evidencia en la minuta del contrato, dentro del presente proceso contractual, la entidad SI hará uso de las cláusulas exorbitantes establecidas en la ley 80 de 1993

FIRMAS RESPONSABLES:

Dr. OSCAR MAURICIO CUEVAS
Subgerencia Científico

V°B° Dr. PEDRO JOSE JEREZ DIAZ
Asesor Contratación

Dra. LUISA FERNANDA ARANGUREN
Gerente

Proyectó:

Q.F. HELIANA NATALIA DIAZ ROMERO
Líder S. farmacéutico